



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CASTILLA LA NUEVA – META

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: JOSÉ ELDER CASTAÑEDA LINARES
RADICADO: 50150-4089-001-2016-00095-00
AUTO 208 21

Castilla La Nueva, Meta, seis (06) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

1-ASUNTO

Visto el informe secretarial que antecede, y previa revisión del expediente, decide el juzgado lo que en derecho corresponde, para ello se atenderán las siguientes,

2- CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada, y según lo informa la señora secretaria ¹ la misma se ajusta a derecho.

Con base en lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Castilla la Nueva, Meta,

RESUELVE

Aprobar la liquidación de crédito presentada por la parte actora, discriminada así;

Respecto al Pagaré N° 448186000435609	
Capital	\$ 4'928.587,00
Interés Corriente	\$ 170.556,00
Interés Moratorio a liquidación anterior FI 66 (23/07/2017 al 30/12/2017)	\$ 4'589.576,00
Interés Moratorio 01/01/2018 a 30/03/2021	\$ 2'585.587,00
TOTAL	\$ 12'274.306,00

Notifíquese,

LIBARDO HERRERA PARRADO
J u e z

¹ Delegada por el Despacho para confrontar las liquidaciones de crédito con las tablas de intereses correspondientes a los periodos en cuestión y conceptuar acerca de si las mismas se ajustan o no a la legalidad.

Firmado Por:

LIBARDO HERRERA PARRADO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE CASTILLA LA NUEVA-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c2314604241ed943c380f66e86d5888fb9221c8f83173f9822d8b8ade351088**

Documento generado en 06/05/2021 09:57:16 AM